Esta versión pública fue aprobada con el número de resolución CT.06SE.23.04.19/02, en la Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, celebrada el 23 de abril de 2019.



CM-I-LIM-2018-007

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NÚMERO I-LIM-2018-029 DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL INSTITUTO FONACOT, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. ALBERTO ARTURO CALVA FLORES, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR COMERCIAL REGIONAL NORTE Y APODERADO LEGAL Y POR LA OTRA PARTE MULTLIM DEL NORTE, S. A. DE C. V., REPRESENTADA POR EL C. ARMANDO RAÚL FRANCO SÁNCHEZ ALDANA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL PRESTADOR, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES. DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- Con fecha 29 de enero del 2018, el INSTITUTO FONACOT y el PRESTADOR, celebraron el contrato número I-LIM-2018-029 de prestación de servicios de limpieza, con un monto total de \$327,484.80 M.N. (Trescientos veintisiete mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos 80/100 Moneda Nacional), más el Impuesto al Valor Agregado, con una vigencia del 29 de enero al 31 de diciembre del 2018, en lo sucesivo el CONTRATO.
- 2. Mediante oficio número DEC/391/12/2018, de fecha 28 de diciembre de 2018, la Dirección Estatal en Culiacán del INSTITUTO FONACOT, solicitó a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, la elaboración del convenio modificatorio para incrementar el monto y ampliar la vigencia del CONTRATO, en términos de lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público y 91 y 92 de su Reglamento.
- **3.** A través del escrito de fecha 14 de diciembre de 2018, el PRESTADOR manifestó estar en total acuerdo con dicha ampliación, bajo los mismos términos y condiciones del CONTRATO.
- **4.** Que mediante oficio número SDA/228/2018, de fecha 28 de diciembre de 2018, se hace referencia de la necesidad incrementar el monto y ampliar la vigencia del CONTRATO. Lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público y 91 y 92 de su Reglamento.
- **5.** En base a lo anterior, las partes suscriben el presente convenio modificatorio, en los términos y condiciones que se estipulan en las cláusulas del mismo.

DECLARACIONES

I. DECLARA EL INSTITUTO FONACOT A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

I.1. Es un organismo público descentralizado de interés social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como con autosuficiencia presupuestal y sectorizado en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, de conformidad con lo establecido en la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de abril del 2006.

1



- 1.2. Que su representado se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la clave IFN060425C53.
- I.3. Que cuenta con facultades legales suficientes para obligar a su representado en los términos y condiciones de este contrato, como se desprende de la escritura pública número 212,031 de fecha 28 de febrero del 2014, otorgada ante la fe del Lic. Eutiquio López Hernández, Notario Público número 35 del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio número 82-7-06032014-183523, con fecha 06 de marzo del 2014, con fundamento en los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como 40, 41, 45 y 46 de su Reglamento.
- 1.4. Que con la finalidad de mantener la continuidad de los servicios integrales de limpieza para las oficinas del INSTITUTO FONACOT, mismas que se encuentran ubicadas en Av. Aguilar Barraza número 1297 Poniente. Col. Centro. CP. 80000, Culiacán, Sinaloa; surge la necesidad de incrementar el monto y ampliar la vigencia del CONTRATO.
- **I.5.** En atención a lo anterior, celebra el presente convenio modificatorio con el PRESTADOR, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 y 92 de su Reglamento.
- I.6. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con recursos disponibles suficientes no comprometidos en la partida presupuestal número 3580/ denominada "Servicio de Lavandería, Limpieza e Higiene" y cuenta con suficiencia presupuestal para contratar el presente servicio mediante oficio número DICP-SP-2018-222, de fecha 28 de diciembre de 2018, emitido por la Dirección de Integración y Control Presupuestal del INSTITUTO FONACOT.
- **I.7.** Que para los fines y efectos legales del presente convenio señala como domicilio de su representado el ubicado en Avenida Insurgentes Sur número 452, 1º Piso, Colonia Roma Sur, C.P. 06760, Demarcación Cuauhtémoc, Ciudad de México.

II. DECLARA EL PRESTADOR A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

- II.1. Que su representada es una Sociedad Anónima de Capital Variable, legalmente constituida mediante escritura pública número 16,934, de fecha 24 de mayo de 2012, otorgada ante la fe del Lic. Francisco Eduardo Urrea Salazar, Notario Público número 150 del Estado de Sinaloa, la cual quedo inscrita en el Registro Público y del Comercio del Estado de Sinaloa, bajo el folio mercantil electrónico número 81694* 1.
- II.2. Que su representada se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, bajo la clave MNO1205TI8.
- II.3. Que cuenta con poderes para actos de administración, con todas las facultades generales aun las que requieran cláusula especial expresa, en los términos del mandato otorgado, señalados en la escritura contenida dentro de la declaración II.1, facultades que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le han sido revocadas ni modificadas a la presente fecha y en este

1



acto se identifica con su credencial para votar número de folio 0000086651599, expedida por el Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, hoy Instituto Nacional Electoral.

II.4. Que para los fines y efectos legales del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en Economistas 142 Moctezuma y Eustaquio Buelna. Tierra Blanca. Culiacán, Sinaloa. CP. 80030.

III. AMBAS PARTES DECLARAN:

- III.1. Que están de acuerdo en que los apartados, títulos e incisos del presente convenio, únicamente se asignan para fines de claridad y de referencia y de ninguna manera se consideran como interpretación de condiciones del texto de este instrumento.
- III.2. Que se reconocen la personalidad con la que se ostentan y manifiestan que las facultades con que actúan no les han sido revocadas o modificadas en forma alguna, por lo que están conformes en obligarse de acuerdo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO. El INSTITUTO FONACOT y el PRESTADOR convienen en que el objeto del presente convenio es incrementar el monto y ampliar la vigencia del CONTRATO en un 18.072%.

SEGUNDA. IMPORTE DEL CONVENIO. Por la prestación de los servicios a que se refiere la cláusula que antecede, el INSTITUTO FONACOT pagará al PRESTADOR la cantidad de **\$59,184.00** (Cincuenta y nueve mil ciento ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado.

Incremento que representa el 18.072% en relación con el monto originalmente pactado.

TERCERA. PLAZO DE EJECUCIÓN. El PRESTADOR se obliga con el INSTITUTO FONACOT a la prestación de los servicios objeto del CONTRATO, dentro del plazo comprendido del **01 de enero al 28 de febrero del 2019**.

Incremento que representa el 18.072% en relación con la vigencia originalmente pactada.

CUARTA. INALTERABILIDAD. Las estipulaciones contenidas en el CONTRATO que no fueron modificadas por efectos del presente instrumento jurídico, subsistirán en sus mismos términos, para los efectos legales a que haya lugar.

QUINTA. JURISDICCIÓN. El INSTITUTO FONACOT y el PRESTADOR convienen en someterse para todo lo no previsto en este convenio a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a su Reglamento y en su defecto, supletoriamente a las relativas del Código Civil Federal y del Código Federal de Procedimientos Civiles y demás disposiciones relativas y aplicables a la materia, así como a la jurisdicción y competencia de los



Tribunales Federales, de la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN, LO RATIFICAN Y LO FIRMAN POR TRIPLICADO, EXPRESANDO SU CONFORMIDAD EN CULIACÁN, ESTADO DE SINALOA, EL DÍA 28 DE DICIEMBRE DEL 2018, QUEDANDO DOS EJEMPLARES EN PODER DEL INSTITUTO FONACOT Y UNO EN PODER DEL PRESTADOR.

POR EL INSTITUTO FONACOT

EL PRESTADOR

LIC. ALBERTO ARTURO CALVA FLORES
DIRECTOR COMERCIAL REGIONAL
NORTE Y APODERADO LEGAL

C. ARMANDO RAÚL FRANCO SÁNCHEZ ALDANA REPRESENTANTE LEGAL

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

L.C.P MIGUEL ANGEL RUBIO

HERNANDEZ

DIRECTOR ESTÂTAL EN CULIACÁN

Convenio No. CM-I-LIM-2018-007

Visto Bueno del Área Administrativa 1

Elaboró: Lic. Sofía Alejandra Solís Cobos

Supervisó: Lic. Dora Nava García P. A.